

SE PRESENTAN – SOLICITAN SE DEJE SIN EFECTO CONROL PRESENCIAL DE LICENCIA  
MÉDICA EN DIRECCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Córdoba, 15 de mayo de 2024

Secretaría General de la Gobernación

Sr. David Consalvi

S...../.....D

Dirección de Salud en el Trabajo

S...../.....D

BOCZKOWSKI FRANCO, DNI 30207855, GÜELL GRACIELA, DNI 21564413, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria General Adjunta respectivamente de UEPC Delegación Capital, y en nombre del Consejo Delegado Departamental de UEPC Capital, con domicilio a los efectos legales en calle Maipú N° 30 de la Ciudad de Córdoba, domicilio electrónico uepccapital@gremiales.uepc.org.ar, teléfonos 0351-4236570 y 3512852806, ante Ud. nos presentamos y decimos:

- Que son reiteradas y numerosas las denuncias de docentes que deben asistir por exigencia de la Dirección de Salud del Trabajo a la sede cita en calle Tucumán 176 a que se corrobore su estado de salud que se ve afectado por síntomas severos de malestar, fiebre, dolor corporal, etcétera.
- Que la solicitud de traslado de los docentes a la sede gubernamental de medicina laboral de la calle Tucumán 176 para realizar de manera presencial el control del estado de salud perjudica notoriamente a quienes solicitan una licencia por salud/ carpeta médica y afecta aún más sus condiciones de salud.
- Que si un agente no goza de buen estado de salud y solicita una licencia por salud/ carpeta médica, especialmente de corto tratamiento, debe resguardarse para procurar su mejoría y, para ello, guardar reposo es fundamental tal como lo garantiza la legislación correspondiente y tal como lo asiste el derecho a no prestar funciones.
- Que el control del ausentismo y de la situación de salud del agente que solicita licencia o carpeta médica es responsabilidad y atribución de la patronal y de usted en su rol designado como parte del empleador y no puede cargarse sobre el trabajador, toda vez que este ya tiene su certificación médica particular de parte y acredita enfermedad.
- Que por dicho motivo, el propio Estado, garante de brindar derechos a las y los ciudadanos y, en este caso, a los y las agentes de la administración pública, establece en la Resolución N° 251, publicada en Boletín Oficial con fecha el 14 de junio de 2022, la necesidad proceder para gestión y ejecución del control del estado de salud, derivado de la solicitud de licencias por razones de salud del personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial *“un nuevo enfoque otorgado a la temática, asociado a la incorporación de las TICs, la telemedicina e interrelacionándolo con un proceso de auditoría que permita, de manera dinámica y estratégica, atender aquellos aspectos que resulten relevantes”*.

- Que resulta más que necesario respetar el procedimiento pertinente a realizar un control domiciliario o través de telemedicina, mensaje de *wsp* o mail, respetuoso del derecho a velar por el cuidado de las personas y, por lo tanto, a gozar de reposo para no afectar aún más el estado de salud física y psicológica de cada docente.
- Que junto al reclamo que se efectúa cuyos argumentos se enumeran, se suma la grave situación de docentes que fueron citados por mail a asistir a la calle Tucumán 176 para realizar el control pertinente, que cuando manifestaron que su diagnóstico era Dengue se les solicitó que no lo hicieran con una leyenda escrita en ROJO y que se reenviara el certificado correspondiente adjuntado vía mail, y que una vez realizado el procedimiento indicado por la Dirección de Salud del Trabajo, se le envió al docente otro mail donde se anunciaba la injustificación de la inasistencia por no haberse presentado físicamente a la sede gubernamental.
- Que a todas luces, todo este accionar genera malestar, daños, perjuicios y vulneración de derechos amparados por la legislación vigente y que es preciso revertir de manera inmediata.

Por todo esto, **SOLICITAMOS:**

- **Se descarte el método de control y justificación de licencia médica mediante asistencia presencial de docentes a la Dirección de Salud en el Trabajo,** Tucumán 176 de la Ciudad de Córdoba, y por lo tanto, cesen de su parte las peticiones en este sentido.
- **Se agilicen los mecanismos para realizar el control a través de telemedicina o control domiciliario** en el plazo que se establece por normativa para que el agente disponga del tiempo de reposo solicitado por el profesional de salud, alcance su mejoría y se recupere favorablemente.
- **Se dejen sin efecto las injustificaciones de licencias médicas de docentes que por razones de salud no pudieron acercarse presencialmente** a la sede de Dirección de Salud en el Trabajo, Tucumán 176 de la Ciudad de Córdoba, para acreditar su estado de salud.

En exigencia de la justicia que corresponde y haciendo las reservas legales y gremiales del caso, lo saludamos atentamente.

**Graciela Güell**  
Secretaria General Adjunta  
UEPC Delegación Capital

**Franco Boczkowski**  
Secretario General  
UEPC Delegación Capital

**UEPC Delegación Capital**